



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 26 de marzo de 2025

**RES. PRESIDENCIA N° 326/2025**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00007705-0/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, se solicita la designación de Marisol Idiarte en el cargo de Auxiliar de Servicio en la Dirección de Desarrollo Profesional y Capacitación Administrativa, en el marco del art. 107 del Convenio Colectivo General de Trabajo (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que la persona que se pretende designar es la hija de Raúl Eduardo Idiarte, quien revestía el cargo de Auxiliar de Servicio en la Intendencia de Beruti 3345, dependiente de la Dirección General de Obras y Servicios Generales y falleció el 9 de febrero del corriente.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que la Dirección de Relaciones de Empleo dependiente de la Dirección General de Factor Humano se expidió mediante memo DRE N° 782/2025.

Que el art. 107 del Convenio Colectivo General de Trabajo para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Aprobado por Res. Pres. N° 1259/2015 establece *“Fallecimiento del/la trabajadora/a. En caso de muerte del/la trabajador/a en actividad que hubiese tenido la condición de padre/madre de familia, el viudo o la viuda, el/la conviviente, uno de los/as hijos/as que hubiesen estado a su cargo o el /la tutor/a legal de los/as hijos/as del trabajador/a fallecido/a cuando ellos/as fueran menores de edad o posean discapacidades que les impidan trabajar, podrá optar por ingresar a la planta de trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siempre que reúnan las condiciones de trabajo establecidas para el ingreso del personal en el convenio general de trabajo interno, y siempre que exista una vacante en la escala inicial, respetando la carrera judicial.”*

Que, asimismo, tomó intervención la Secretaría Ejecutiva conforme lo establecido en los incisos c) y g) del artículo 7° del Anexo XV de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4 del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Designar a Marisol Idiarte (D.N.I. N° 26.272.687) en el cargo de Auxiliar de Servicio en la Dirección de Desarrollo Profesional y Capacitación Administrativa, conforme lo dispuesto en el artículo 107 del Convenio Colectivo General de Trabajo (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2°: Establecer que la persona designada en el artículo precedente deberá tramitar por ante el Departamento de Relaciones Laborales su alta administrativa.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Desarrollo Profesional y Capacitación Administrativa, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 326/2025**